

Edición Digital nº 9/2014

Septiembre 2014



- *El Gobierno aprueba Reforma Tributaria de la práctica total del sistema impositivo y que, de cumplirse los plazos previstos, entrarían en vigor el próximo día 1 de enero de 2015.*
- *El deterioro contabilizado en 2013 procedente de ejercicios anteriores a 2008 no es deducible en 2013, ni en el ejercicio en que se devengó al estar prescrito.*
- *El Tribunal Supremo ha anulado parcialmente la regulación reglamentaria y el procedimiento para aplicar el valor de mercado.*



SUMARIO

MADRID

Montalbán 3-3º izda

BILBAO

Alameda Mazarredo 63

BURGOS

San Lesmes 6

LOGROÑO

Av. Portugal 18-2ºE

OVIEDO

Covadonga 32-8º

SANTANDER

Ataulfo Argenta 27-1Cº

SEVILLA

Av.Hytasa 38, 3ª

VITORIA-GASTEIZ

General Alava 10-5ª

INTERNACIONAL PARTNERS

Francia

7, Boulevard du Collège
40100 DAX

Mexico

Hacienda de Temixco, 32. Interior
102.
53310 - Naucalpan de Juárez

Marruecos

Av. OIMoukaouama 7
TETUAN

Uruguay

Misiones 1372
Edificio de los Patricios
MONTEVIDEO

Edita:

ACOUNTAX
www.acountax@accountax.es

Director:

Elias del Val Murga.

1. - INFORMACIÓN FISCAL:

- 1.1 Un primer Análisis sobre la Reforma Fiscal Prevista para 2015.
- 1.2. Nulidad de parte del Régimen de Operaciones Vinculadas.
- 1.3. Pérdidas por deterioro correspondientes a Ejercicios previos a 2013 en Entidades del Grupo, Multigrupo y Asociadas.

2. - INFORMACIÓN LABORAL:

- 2.1 Novedades Laborales.
- 2.2. Gestión y Control de los Procesos de Incapacidad Temporal.
- 2.3 Conceptos incluidos y excluidos de la Base de Cotización.

3.- OTROS:

- 3.1 Disposiciones Publicadas.
- 3.2 Subvenciones.
- 3.3 Calendario Fiscal Septiembre.
- 3.4 IPC y Euribor.

